

ORD. N° 6598 /DFRS 02194/F-25

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Pinais</i>	<i>Frecuencia</i>

- ANT.: 1) Informe Técnico DFRS N° 10505/F23-F25 de 01.09.2011.
- 2) Nota ingreso Subtel N° 44.934 de 04.07.2011.
- 3) ORD. Subtel N° 3145 de 12.05.2011.
- 4) Decreto Supremo N° 301 de 05.06.1998, modificado por Decreto Supremo N° 409 de 29.08.2001 y Decreto Supremo N° 139 de 29.09.2009, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 5) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula cargo.

SANTIAGO, 22 SET. 2011

A : REPRESENTANTE LEGAL, RADIO BIENVENIDA LIMITADA

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en virtud de lo informado por su representada mediante ANT. 2), en visita realizada entre los días 08 y 12 de agosto del presente año a las dependencias de la radioemisora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-274, ubicada en la comuna de Pichilemu, Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, otorgada por Decretos Supremos de ANT. 4), constató la siguiente irregularidad:

- La radioemisora no estuvo operativa durante el período de la visita inspectiva, esto es, entre los días 08 y 12 de agosto del presente año, ambas fechas inclusive, según lo constatado mediante los monitoreos diarios realizados al espectro radioeléctrico en la comuna de Pichilemu, Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a usted el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 36°, número 4, letra e) de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, al suspender las transmisiones de un servicio de telecomunicaciones de radiodifusión por más de 3 días, sin permiso previo de la Subsecretaría de Telecomunicaciones”.

3. Del mismo modo, informo a usted que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario,

2020
solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,




JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

~~MOM/CO/FCA/VRG~~

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Cuevas N° 289, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- División Fiscalización.
- Seremitt Sexta Región (c.i.).
- División Concesiones.
- División Jurídica.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

V°B° ~~Unidad Jurídica.~~



En Rancagua a veintinueve de septiembre de dos mil once, siendo las diecisiete horas, en Cuevas n° 289 Rancagua, notifiqué por cédula al **REPRESENTANTE LEGAL, RADIO BIENVENIDA LIMITADA**, la ORD N° 6598/ DFRS 02194/F-25, MAT: Formula Cargo de ~~fecha 22 de Set.~~ 2011 del Subsecretario de Telecomunicaciones é Informe Técnico DFRS N° 10505/F23-F25 de fecha 01 de septiembre de 2011. Le dejé cédula conteniendo copia de ello con una persona del referido domicilio, que dijo ser funcionario en labores administrativas y llamarse David Jiménez, quién no estimó necesario firmar.

NANCY GONZALEZ RAMIREZ
Receptora Judicial

